



EXPEDIENTE: 001/2023/14467

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA RSU

**REDUCCIONES POR CAUSAS ECONÓMICO-SOCIALES**  
**TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES**

**REDUCCIONES EN LA CUOTA:**

**1.- REDUCCIÓN DEL 40% POR INGRESOS ECONÓMICOS:**

Que la unidad de convivencia no supere el siguiente nivel de ingresos brutos anuales:

a) unidad de convivencia formada por un solo miembro: igual o inferior a 1,8 veces el IPREM que se establezca anualmente. Para el cálculo anual se tomará el importe de catorce pagas anuales. (15.120 €)

b) unidad de convivencia formada por dos o más miembros: igual o inferior a 2,6 veces el IPREM que se establezca anualmente. Para el cálculo anual se tomará el importe de catorce pagas anuales. (21.840 €)

**2.- REDUCCIÓN DEL 60% POR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EXCEPCIONALES.**

Si además de cumplirse el requisito económico del apartado 1, se cumple alguna de las siguientes situaciones sociales:

SITUACIONES SOCIALES	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Familia Numerosa, de conformidad con la legislación vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de familia numerosa vigente.</li> </ul>
Familia monoparental con al menos, un hijo/a a cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de familia monoparental vigente.</li> </ul>
Unidad familiar o de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y/o acrediten situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado o resolución de grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.</li> <li>Resolución de reconocimiento de situación de dependencia.</li> <li>Certificado o Resolución de Incapacidad Permanente o Absoluta del órgano competente.</li> </ul>
Unidad familiar o de convivencia en la que el/la cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo de larga duración (6 meses o más de forma ininterrumpida).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe actualizado de vida laboral de la Seguridad Social.</li> <li>Informe o documento oficial acreditativo de periodo ininterrumpido como demandante de empleo del SEPE.</li> </ul>
Unidad familiar víctima de violencia de género, de conformidad con la legislación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrá acreditarse a través de alguno de los siguientes documentos:</li> <li>Sentencia definitiva y firme que condene a la persona agresora</li> <li>Resolución judicial por la que concluye el</li> </ul>

IMSSE - CIF.: P5306601E - CALLE VELÁZQUEZ, Nº 8 - 03600 ELDA (ALICANTE)  
Tfno. 966989234 - FAX: 965395699 - www.elda.es - e-mail: imss@elda.es

Firma 1 de 1  
M. Ángeles Sánchez Carbonell | 10/11/2023 | IMSSE-Directora

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 6db6e0bf389d46ab837d18a3f600d951001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	<p>procedimiento penal de la que se deduzca que la persona solicitante ha sido víctima de violencia de género</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de Protección vigente, o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de la que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.</li> <li>• Resolución judicial que hubiese acordado medidas cautelares penales y en vigor.</li> </ul>
Personas ex-reclusas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o informe del Centro Penitenciario</li> </ul>
Personas en situación de procedimiento de desahucio de vivienda habitual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento justificativo judicial del procedimiento. Además deberá de aportar informe de vulnerabilidad realizado por Servicios Sociales para el procedimiento judicial de desahucio.</li> </ul>
Personas beneficiarias de prestaciones sociales en sus distintas modalidades (Peis, RVI, IMV, PNC...).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de la prestación concedida (dicha prestación deberá de ser percibida en el momento de la solicitud)</li> </ul>
Mayores de 60 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento Nacional de Identidad</li> </ul>

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Fdo. María Ángeles Sánchez Carbonell  
Directora IMSSE

Firma 1 de 1  
M Ángeles Sánchez Carbonell | 10/11/2023 | IMSSE-Directora

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6db6e0bf389d46ab837d18a3f600d951001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

